



DECRETO N° 1438

CHIGUAYANTE, 24 JUN 2016

VISTOS : Lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local para determinar la Tarifa de Aseo Domiciliario, sus Exenciones y el cobro adicional por sobre producción, que fija el valor de la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2016, en \$55.864, el oficio N°1003 de fecha 31 de mayo de 2016 y oficio N°1134 de fecha 09 de junio de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa que la nómina de propiedades exentas del pago de Derechos de Aseo Domiciliario para el periodo 2016 – 2017, y en uso de las facultades que me otorga la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.-Declárese exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2017, a las 11 personas individualizadas en la presente nómina y se entiende forman parte de la presente resolución.

N°	NOMBRE	RUT	ROL	PUNTAJE
1	ARRIAGADA QUIROZ MARIA MARGARITA	4.953.057-9	2789-58	40%
2	CABEZAS VASQUEZ MIRTA	4.688.631-3	2767-33	51 – 60 %
3	FLORES VILLA GABRIELADEL CARMEN	4.392.656-K	2830-24	40%
4	LAGOS CABA ANA PETRONILA	5.427.903-5	2931-11	40%
5	LEAL AGUAYO JORGE	4.417.596-7	2761-16	40%
6	MARDONES MARTINEZ MARCOLFA DEL CARMEN	3.775.947-3	2974-19	40%
7	MORALES VEGA SONIA	3.396.535-4	3118-25	40%
8	PEÑA ARRIAGADA GRISELDA	4.241.203-1	2918-7	41 – 50 %
9	PEÑA GARRIDO LIDIA	2.682.127-4	2992-2	40%
10	URRA URRA AURELIO	4.372.540-8	3107-25	40%
11	VIDAL PEREZ EFERTO	4.862.254-2	3011-30	40%

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROSSETTE ALLAIRE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LAS/HCHN/mpr.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO. 28 JUN 2016 HORA 17:20

PROCEDENCIA. Secden
FIRMA. [Signature]

